

FRÓNESIS

Revista de Filosofía Jurídica, Social y Política
Instituto de Filosofía del Derecho Dr. J.M. Delgado Ocando
Universidad del Zulia. ISSN 1315-6268 – Dep. Legal PP. 199402ZU33
Vol. 31, N° 3, 2024: 468-486



Impacto de la Comisión Interamericana de Mujeres en las políticas públicas y las prácticas institucionales para priorizar el diálogo intercultural¹

María Leonela Rodríguez Alvarado

Abogado

leonelarodriguez@hotmail.com

<https://orcid.org/0000-0002-0496-2464>

Resumen

Evaluar el impacto de la Comisión Interamericana de Mujeres en la formulación, implementación y eficacia de las políticas públicas con enfoque de género en las Américas, analizando su contribución al diálogo intercultural y a la promoción de la igualdad sustantiva en contextos culturales diversos es el objetivo general del estudio. La investigación adopta un enfoque cualitativo basado en la revisión documental de informes, convenciones internacionales y literatura académica relevante. Se realiza un análisis crítico de las perspectivas teóricas propuestas por autores como Amartya Sen, Luigi Ferrajoli y Martha Nussbaum, complementado con un enfoque interseccional para identificar patrones de exclusión y discriminación. Los resultados apuntan a entender que, en un contexto regional marcado por desigualdades estructurales y resistencias culturales, la labor de la Comisión Interamericana de Mujeres destaca como un esfuerzo para avanzar hacia la igualdad de género. Sin embargo, para maximizar su impacto, es necesario que los Estados miembros refuercen su compromiso con la implementación efectiva de las políticas promovidas por la Comisión Interamericana de Mujeres. Esto requiere recursos suficientes,

¹ Artículo resultado de una reflexión desarrollada en el marco del Postdoctorado Internacional en Derechos Humanos del Programa de Postgrado en Derechos Humanos, adscrito a la División de Estudios para Graduados de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad del Zulia, República Bolivariana de Venezuela.

voluntad política y un enfoque que combine la sensibilidad cultural con la firmeza en la defensa de los derechos universales. La Comisión Interamericana de Mujeres tiene aún un camino por recorrer, pero su contribución a la construcción de sociedades más justas y equitativas es un recordatorio de que el cambio, aunque lento, es inevitable cuando se persigue con constancia y visión transformadora.

Palabras clave: Comisión Interamericana de Mujeres, Políticas públicas, enfoque de género, diálogo intercultural, igualdad sustantiva

Impact of the Inter-American Commission of Women on Public Policies and Institutional Practices to Prioritize Intercultural Dialogue

Abstract

The general objective of this study is to evaluate the impact of the Inter-American Commission of Women (CIM) on the formulation, implementation, and effectiveness of public policies with a gender perspective in the Americas, analyzing its contribution to intercultural dialogue and the promotion of substantive equality in diverse cultural contexts. The research adopts a qualitative approach based on the documentary review of reports, international conventions, and relevant academic literature. A critical analysis of theoretical perspectives proposed by authors such as Amartya Sen, Luigi Ferrajoli, and Martha Nussbaum is conducted, complemented by an intersectional approach to identify patterns of exclusion and discrimination. The findings suggest that in a regional context marked by structural inequalities and cultural resistance, the work of the CIM stands out as a crucial effort to advance gender equality. However, to maximize its impact, it is essential for member states to strengthen their commitment to the effective implementation of the policies promoted by the CIM. This requires sufficient resources, political will, and an approach that combines cultural sensitivity with firmness in the defense of universal rights. The CIM still has a long way to go, but its contribution to building more just and equitable societies serves as a reminder that

change, although slow, is inevitable when pursued with persistence and transformative vision.

Keywords: Inter-American Commission of Women, Public Policies, Gender Perspective, Intercultural Dialogue, Substantive Equality

Introducción

En el siglo XXI, el enfoque de género como política de inclusión de las mujeres ha ganado prominencia en los debates sobre derechos humanos y desarrollo social de los pueblos. En este contexto, la Comisión Interamericana de Mujeres se erige como un actor fundamental en la promoción de políticas públicas que buscan reducir la brecha de género y proteger los derechos de las mujeres en las Américas. Sin embargo, el desafío principal radica en integrar estas políticas garantizando la dignidad de todas las personas, y a la vez, enfrentar las realidades específicas de discriminación y violencia que afectan de manera desproporcionada a mujeres y niñas.

Este artículo evalúa el impacto de la Comisión Interamericana de Mujeres en las políticas públicas y las prácticas institucionales para priorizar el diálogo intercultural explorando las estrategias adoptadas para abordar estas desigualdades sistémicas, así como los retos asociados a la implementación efectiva de estas políticas. Este análisis subraya la importancia de la intersección entre género y derechos humanos, abogando por un enfoque integral que reconozca la interdependencia de ambos.

A pesar de los avances logrados, persisten obstáculos en la interpretación y aplicación de los derechos humanos desde una perspectiva de género. En algunos contextos, se han perpetuado prácticas discriminatorias. Este ensayo propone explorar estas dificultades, evaluar las medidas adoptadas y ofrecer recomendaciones para una mejor integración de las políticas de género.

Metodología

La presente investigación se enmarca en un enfoque cualitativo, caracterizado por su capacidad para explorar y analizar fenómenos sociales

complejos desde una perspectiva interpretativa. Este enfoque permite comprender el impacto de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) en las políticas públicas con enfoque de género en las Américas, priorizando la profundidad sobre la generalización de resultados. Según Creswell (2014), los estudios cualitativos son especialmente útiles para analizar procesos sociales dinámicos, ya que ofrecen una comprensión rica y matizada de los contextos y significados involucrados.

El diseño metodológico se fundamenta en la revisión documental sistemática de fuentes primarias y secundarias, seleccionadas con criterios de relevancia y actualidad. Este enfoque incluye la revisión de documentos oficiales y normativos, entre los cuales destacan los informes anuales de la CIM, tratados internacionales como la Convención de Belém do Pará, y resoluciones de la Organización de los Estados Americanos (OEA), los cuales permitieron evaluar el marco jurídico y las estrategias implementadas en favor de la igualdad sustantiva. De igual forma, se incorporan aportes teóricos de autores como Amartya Sen (1999), Luigi Ferrajoli (2001) y Martha Nussbaum (2000), cuyos trabajos sustentan el análisis de derechos humanos, enfoque de género y capacidades humanas. La integración de estas perspectivas teóricas refuerza el análisis crítico de las contribuciones de la CIM.

Por último, se utiliza un enfoque interseccional, que según Crenshaw (1989), se utiliza para identificar patrones de exclusión y discriminación basados en la intersección de género, raza, clase y orientación sexual. La perspectiva interseccional permite una comprensión más amplia y contextualizada de las desigualdades estructurales.

El análisis de contenido se empleó para categorizar la información recopilada, identificar tendencias y establecer relaciones entre los esfuerzos de la CIM y su impacto en las políticas públicas. Según Krippendorff (2013), el análisis de contenido cualitativo es adecuado para examinar la comunicación en contextos específicos, como la formulación e implementación de políticas.

La metodología seleccionada busca no solo analizar las contribuciones de la CIM, sino también contextualizarlas en un marco regional caracterizado por

tensiones culturales y desigualdades estructurales. Este enfoque holístico, apoyado en una sólida base teórica y un análisis crítico, pretende ofrecer recomendaciones prácticas que fortalezcan el impacto de la CIM en la región.

Desarrollo

El enfoque de género, como política de inclusión, busca garantizar la igualdad de oportunidades y la eliminación de discriminaciones basadas en el género. En este marco, la Comisión Interamericana de Mujeres, organismo especializado de la Organización de los Estados Americanos, desempeña un rol fundamental al promover la transversalización del enfoque de género en las políticas públicas de los Estados miembros, con el objetivo de consolidar los principios de igualdad y no discriminación.

La universalidad de los derechos humanos, que establece que todos los individuos son titulares de derechos y libertades fundamentales sin distinción alguna, es el fundamento sobre el cual la Comisión Interamericana de Mujeres ha articulado sus acciones.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, al afirmar la dignidad intrínseca y los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana, sienta las bases para que iniciativas como las de la Comisión Interamericana de Mujeres enfoquen sus esfuerzos en la igualdad sustantiva. Este concepto trasciende la igualdad formal, integrando una visión que reconoce y enfrenta las barreras estructurales y culturales que perpetúan la desigualdad de género.

En consonancia con lo señalado por Amartya Sen (1999) y Luigi Ferrajoli (2009), quienes destacan que los derechos humanos universales son esenciales para el desarrollo humano y deben ser inviolables independientemente de las diferencias culturales, la Comisión Interamericana de Mujeres ha liderado proyectos e iniciativas que abogan por la universalización de los derechos con una perspectiva de género. Esto implica, por ejemplo, la promoción de marcos legales y políticas públicas que no solo protejan los derechos de las mujeres, sino que además fomenten su participación plena y efectiva en la sociedad.

A través de instrumentos como la Convención de Belém do Pará, la Comisión Interamericana de Mujeres ha buscado fortalecer la protección de las mujeres frente a la violencia de género, subrayando la necesidad de garantizar la igualdad en un contexto que reconozca las realidades específicas de las mujeres y niñas en la región. Martha Nussbaum (2000), al enfatizar un enfoque basado en las capacidades, coincide con la visión de la Comisión Interamericana de Mujeres al considerar que solo mediante el fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas se puede alcanzar una igualdad efectiva.

En este sentido, las acciones de la Comisión Interamericana de Mujeres reflejan la importancia de integrar el enfoque de género en todos los niveles de promoción y protección de los derechos humanos. Al trabajar de manera coordinada con los Estados miembros y las organizaciones de la sociedad civil, este organismo ha logrado avances en la implementación de políticas inclusivas que buscan erradicar las desigualdades históricas que afectan a las mujeres en la región.

La Comisión Interamericana de Mujeres, por tanto, no solo representa un catalizador para la adopción de políticas públicas con enfoque de género, sino que también se constituye como un modelo construido a partir de los principios universales de los derechos humanos para abordar las desigualdades de género de manera efectiva, asegurando un progreso tangible hacia la equidad y justicia social.

El informe de la Organización de Naciones Unidas de 2015 titulado “El progreso de las mujeres en el mundo” subraya que la igualdad de género es esencial tanto para el desarrollo sostenible como para la realización de los derechos humanos universales. Este enfoque, adoptado por organismos internacionales como la Comisión Interamericana de Mujeres, trasciende la igualdad formal para promover la igualdad sustantiva, la cual busca transformar las estructuras de poder y los roles de género que perpetúan la discriminación y la desigualdad.

La Comisión Interamericana de Mujeres reconoce que las experiencias de las mujeres y las personas de género diverso están atravesadas por múltiples formas de discriminación, y que estas deben ser abordadas de manera integral. De esta manera, la universalidad de los derechos humanos y el enfoque de género convergen en un punto en el que la igualdad y la no discriminación se erigen como pilares fundamentales para el desarrollo humano.

Este marco conceptual se alinea con la perspectiva de Amartya Sen (2000), quien argumenta que el desarrollo debe ser evaluado en función de la expansión de las libertades y oportunidades reales que las personas tienen para vivir la vida que valoran. La Comisión Interamericana de Mujeres ha promovido políticas públicas que buscan garantizar estas libertades desde un enfoque de género, reconociendo que la igualdad de género no solo es un medio, sino también un fin en sí mismo.

En este contexto, las políticas impulsadas por la Comisión Interamericana de Mujeres han contribuido significativamente a garantizar que todas las personas, especialmente las más vulnerables, puedan disfrutar de sus derechos sin restricciones.

La violencia de género, identificada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos como una de las formas más graves y persistentes de discriminación contra las mujeres, es un ejemplo de los obstáculos que estas políticas enfrentan. La Comisión Interamericana de Mujeres, en consonancia con los informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ha destacado la necesidad de abordar las raíces estructurales de esta violencia mediante políticas públicas integrales que promuevan la igualdad sustantiva. Estas medidas incluyen leyes contra la violencia de género, programas de empoderamiento económico y acciones específicas para garantizar la participación plena de las mujeres en la vida pública y privada.

Por tanto, el carácter universal de los derechos humanos y el enfoque de género son principios que se refuerzan mutuamente. Mientras que la universalidad asegura que todos los seres humanos tienen los mismos derechos, el enfoque de género garantiza que estos derechos se implementen

de manera equitativa, atendiendo a las diferencias y desigualdades que afectan de manera desproporcionada a las mujeres y a las personas de género diverso.

La Comisión Interamericana de Mujeres, a través de sus programas y recomendaciones, ha instado a los Estados miembros a adoptar políticas públicas que incluyan a las mujeres en todos los ámbitos de la vida, desde la educación y el empleo hasta la toma de decisiones políticas demostrando que la igualdad de género no es solo una condición para el pleno ejercicio de los derechos humanos, sino también un elemento indispensable para la construcción de sociedades más justas y equitativas. Su labor refleja la interconexión entre la universalidad de los derechos humanos y el enfoque de género, subrayando que ambos principios son esenciales para alcanzar un desarrollo inclusivo y sostenible en las Américas.

Así las cosas, la universalidad de los derechos humanos, aunque esencial para la protección de las libertades fundamentales, puede entrar en conflicto con las normas culturales locales, especialmente en lo que respecta al enfoque de género. Este desafío se evidencia en el trabajo de la Comisión Interamericana de Mujeres, que enfrenta la resistencia de ciertos contextos culturales y sociales al implementar políticas públicas que promuevan la igualdad de género.

Amartya Sen (1999) subraya que el verdadero desarrollo solo puede alcanzarse cuando las personas tienen la libertad de vivir de acuerdo con sus valores y deseos, pero también reconoce que los derechos humanos universales son fundamentales para garantizar estas libertades. La autora resalta la importancia de que las políticas públicas de igualdad de género, aunque alineadas con principios universales, consideren las realidades culturales locales para evitar ser percibidas como una imposición o una forma de neocolonialismo cultural. En este sentido, la Comisión Interamericana de Mujeres fomenta el diálogo intercultural y la adaptación contextual de las políticas de género en las Américas, buscando construir consensos que permitan su aceptación e implementación efectiva.

Por su parte, Luigi Ferrajoli (2001), en “Derechos y garantías: La ley del más débil,” enfatiza que los derechos fundamentales, incluyendo los relacionados con la igualdad de género, son universales e inviolables y no deben ser relativizados por argumentos culturales. No obstante, también reconoce la necesidad de interpretar estos derechos dentro de un marco de diálogo intercultural que respete las particularidades culturales sin comprometer la esencia universal de los derechos humanos.

En línea con esta perspectiva, la Comisión Interamericana de Mujeres ha trabajado para fortalecer las capacidades de los Estados miembros, desarrollando políticas públicas que equilibren la universalidad de los derechos humanos con el respeto por las particularidades culturales, sin permitir que estas últimas perpetúen la discriminación y la desigualdad.

Este conflicto entre la universalidad de los derechos humanos y las normas culturales locales se refleja particularmente en la implementación de políticas públicas que buscan transformar roles y estructuras de género tradicionales. Por ejemplo, en muchas sociedades de las Américas, las tradiciones culturales asignan roles específicos a hombres y mujeres, justificando la desigualdad de género como algo natural o divino. En estos contextos, las políticas promovidas por la Comisión Interamericana de Mujeres, como las leyes de paridad política, las medidas contra la violencia de género o los programas de empoderamiento económico, pueden ser vistas como amenazas a estas tradiciones, lo que genera resistencia y dificulta su implementación.

La Comisión Interamericana de Mujeres, consciente de estas tensiones, ha adoptado un enfoque basado en la sensibilización, el diálogo y la cooperación con actores locales para garantizar que las políticas públicas de género sean culturalmente pertinentes y ampliamente aceptadas. Este enfoque busca no solo superar las barreras culturales, sino también empoderar a las comunidades para que comprendan que la igualdad de género no es una amenaza, sino una oportunidad para avanzar hacia sociedades más justas y equitativas.

El trabajo de la Comisión Interamericana de Mujeres destaca que, aunque la universalidad de los derechos humanos es un principio inquebrantable, su

aplicación en el ámbito de las políticas de género requiere sensibilidad cultural y un enfoque colaborativo. Solo mediante la conciliación de estos principios se puede garantizar la implementación efectiva de políticas públicas que promuevan la igualdad de género y protejan los derechos de las mujeres y personas de género diverso en las Américas.

Por otra parte, la percepción de las políticas de igualdad de género como imposiciones occidentales está profundamente enraizada en la historia de la colonización y la dominación cultural. Según Luigi Ferrajoli (2001), las comunidades que han experimentado la imposición de valores y sistemas ajenos pueden ver con recelo cualquier intento externo de modificar sus prácticas culturales. Este contexto histórico y social subraya la importancia de diseñar e implementar políticas de género de manera inclusiva y participativa, involucrando a las comunidades locales en el proceso de cambio. En este sentido, la Comisión Interamericana de Mujeres ha adoptado un enfoque que prioriza el diálogo intercultural y la sensibilización comunitaria, buscando construir consensos y reducir la resistencia local.

Las organizaciones de derechos humanos, como ONU Mujeres y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, también han enfatizado la necesidad de adoptar enfoques sensibles al contexto cultural para promover la igualdad de género. Este enfoque implica no solo la implementación de políticas públicas, sino también la educación y el diálogo intercultural que permitan a las comunidades comprender y adoptar los principios de igualdad de género de manera significativa y respetuosa de sus valores. La Comisión Interamericana de Mujeres ha promovido estas estrategias al diseñar programas que aborden las barreras estructurales y culturales que perpetúan la desigualdad, mientras fomentan un sentido de apropiación local.

Además, autores latinoamericanos como Diego Felipe Arbeláez-Campillo y Jorge Jesús Villasmil Espinoza (2020) reconocen que las dinámicas de poder en la política internacional influyen significativamente en la implementación de los derechos humanos, incluida la igualdad de género. La subordinación de los derechos humanos a intereses estratégicos y de seguridad puede generar tensiones entre la promoción de valores universales y las realidades políticas y

culturales locales. La Comisión Interamericana de Mujeres, consciente de esta realidad, ha trabajado para fortalecer las capacidades de los Estados miembros, ayudándolos a adoptar políticas de género que equilibren las demandas internacionales con las necesidades locales.

Un aspecto relevante que la Comisión Interamericana de Mujeres aborda es el reto de superar la percepción de las políticas de género como imposiciones externas. Según Santos (2018), las estructuras de poder globales perpetúan desigualdades entre el centro y la periferia, lo que a menudo resulta en una doble discriminación para las mujeres y personas de género diverso en países periféricos. Por un lado, enfrentan desigualdades estructurales inherentes a su posición en el sistema global, y por otro, la resistencia interna a las políticas de género. Este doble desafío dificulta la implementación efectiva de políticas públicas orientadas a la igualdad.

Frente a estas tensiones, la Comisión Interamericana de Mujeres ha promovido iniciativas que respeten las particularidades culturales mientras defienden la universalidad de los derechos humanos. Programas que incluyen medidas para empoderar económicamente a las mujeres, leyes contra la violencia de género y acciones afirmativas en la política, son ejemplos de cómo la Comisión Interamericana de Mujeres equilibra las realidades locales con las exigencias internacionales. Estas políticas no solo buscan transformar las normas culturales que perpetúan la desigualdad, sino también fortalecer las estructuras locales para que estas políticas sean sostenibles y efectivas.

El enfoque de la Comisión Interamericana de Mujeres demuestra que las políticas de igualdad de género, para ser efectivas, deben ser culturalmente pertinentes e inclusivas, pero sin comprometer los principios universales de los derechos humanos. A través de su trabajo, la Comisión Interamericana de Mujeres ha demostrado que la conciliación entre la universalidad de los derechos humanos y las realidades culturales locales es posible, siempre que exista un compromiso con el diálogo, la educación y la participación de las comunidades afectadas. Este enfoque es esencial para superar las resistencias culturales y avanzar hacia una igualdad de género real y sostenible en las Américas.

Finalmente, la integración del enfoque de género en un marco de derechos humanos universales presenta complejidades que requieren un enfoque intercultural sensible a las diferencias culturales, pero que al mismo tiempo promueva la igualdad de género como un principio inalienable. Según Amartya Sen (2000), el desarrollo humano debe centrarse en la expansión de las libertades y oportunidades reales para todas las personas, incluidas las mujeres, asegurando que las políticas públicas no discriminen ni limiten su capacidad de elegir cómo vivir sus vidas.

En esta línea, Luigi Ferrajoli (2000) subraya la importancia de garantizar los derechos universales a través de sistemas jurídicos sólidos, capaces de proteger a los individuos más vulnerables frente a las desigualdades estructurales. Por su parte, Martha Nussbaum (2000) y Seyla Benhabib (2004) abogan por una interpretación de los derechos humanos que sea sensible a las diferencias culturales, pero que no comprometa los principios fundamentales de igualdad y dignidad. Este equilibrio es central para el trabajo de la Comisión Interamericana de Mujeres, que busca promover políticas públicas que reconozcan las particularidades culturales de cada país sin perder de vista los estándares universales de derechos humanos.

En el ámbito latinoamericano, activistas como Rita Segato (2003) y Julieta Lemaitre (2011) han destacado la importancia de las reformas legales para la inclusión de género y han propuesto una justicia feminista que contemple las especificidades culturales de cada nación. Estas perspectivas coinciden con el enfoque adoptado por la Comisión Interamericana de Mujeres, que reconoce la interdependencia de los derechos humanos y el enfoque de género, entendiendo que los derechos universales proporcionan un marco fundamental para salvaguardar la dignidad y el bienestar de todas las personas, sin distinción de género.

A pesar de estos avances, las mujeres y las niñas continúan enfrentando discriminaciones y desigualdades sistémicas que restringen su acceso y disfrute pleno de los derechos humanos. La Comisión Interamericana de Mujeres ha trabajado para abordar esta tensión, destacando que la incorporación de la política de inclusión de género dentro del marco de los

derechos universales debe equilibrar las experiencias particulares de las mujeres con los principios de universalidad. Este equilibrio es crucial para evitar esencialismos que puedan reforzar estereotipos y limitar el alcance de los derechos de las mujeres.

Por esta razón, la Comisión Interamericana de Mujeres aboga por un enfoque integral que no solo reconozca las particularidades de la discriminación y la violencia de género, sino que también promueva reformas estructurales que garanticen la igualdad sustantiva. Esto incluye iniciativas como la promoción de leyes contra la violencia de género, programas de empoderamiento económico y la inclusión de las mujeres en la toma de decisiones políticas, todas medidas diseñadas para abordar las desigualdades de género desde una perspectiva universal y contextual.

La conciliación entre la universalidad de los derechos humanos y el enfoque de género requiere un delicado balance entre el respeto a las particularidades culturales y la defensa de los principios fundamentales de igualdad y dignidad. La labor de la Comisión Interamericana de Mujeres, que combina la sensibilidad cultural con la promoción de estándares universales, representa un modelo clave para avanzar en esta dirección en la región americana.

Ahora bien, la interpretación y aplicación de los derechos humanos en contextos específicos es fundamental para evitar que las normas y principios universales sean malinterpretados o utilizados de manera selectiva para justificar la discriminación contra las mujeres. En este sentido, la Comisión Interamericana de Mujeres ha abogado por la creación de mecanismos que aseguren la protección efectiva de los derechos de las mujeres, adaptando estos principios a las realidades socioculturales de los países de la región.

Una de las estrategias más destacadas para avanzar en la integración del enfoque de género y los derechos humanos es la interseccionalidad, que reconoce que las mujeres experimentan discriminación y desigualdades basadas en múltiples factores, como su raza, clase, orientación sexual y discapacidad. Este enfoque permite identificar patrones de discriminación más

complejos y desarrollar soluciones más efectivas, atendiendo a las diversas experiencias y necesidades de las mujeres en contextos específicos. La Comisión Interamericana de Mujeres ha trabajado para incorporar esta perspectiva en sus programas, diseñando políticas públicas que respondan a las múltiples dimensiones de la exclusión y vulnerabilidad.

Además, la Comisión Interamericana de Mujeres considera que es un imperativo moral y práctico que los Estados promuevan todas las formas de participación de las mujeres en la toma de decisiones y en el diseño de políticas públicas. Este enfoque no solo fortalece la legitimidad y eficacia de las políticas, sino que también garantiza que los derechos humanos y las políticas de inclusión de género sean relevantes y adecuadas a las necesidades reales de las mujeres. Iniciativas como las leyes de paridad política, impulsadas en varios países de la región, reflejan el compromiso de la CIM con este principio.

Asimismo, la Comisión Interamericana de Mujeres ha enfatizado la importancia de incorporar las perspectivas y experiencias de las mujeres en todos los niveles de la sociedad. Esto incluye no solo a las esferas públicas, como la política y la economía, sino también a los espacios comunitarios y familiares, donde se reproducen muchas de las dinámicas de poder que perpetúan la desigualdad de género. Al incluir las voces de las mujeres en estos espacios, se logra un enfoque más inclusivo y transformador que fortalece la materialización de los derechos humanos y la igualdad sustantiva.

La interpretación contextual de los derechos humanos y la adopción de estrategias interseccionales son esenciales para abordar las complejidades de la discriminación de género. La Comisión Interamericana de Mujeres ha liderado este esfuerzo en las Américas, promoviendo políticas públicas inclusivas que no solo protegen los derechos de las mujeres, sino que también aseguran su participación en la construcción de sociedades más justas y equitativas.

Conclusiones

La Comisión Interamericana de Mujeres ha desempeñado un importante rol en la promoción de políticas públicas con enfoque de género en las

Américas, convirtiéndose en un actor central en la lucha por la igualdad sustantiva. Sin embargo, su impacto ha enfrentado serios obstáculos derivados de tensiones culturales, políticas y estructurales que limitan la implementación efectiva de sus propuestas.

Del mismo modo, la Comisión Interamericana de Mujeres ha contribuido a la incorporación de la perspectiva de género en los marcos normativos y políticos de los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos. A través de instrumentos como la Convención de Belém do Pará, este organismo ha logrado que la violencia de género sea reconocida como una violación grave de los derechos humanos y que los Estados adopten medidas concretas para combatirla. Este marco jurídico ha servido de referencia para la promulgación de leyes nacionales en varios países, como las leyes de paridad política y las normativas contra la violencia de género en Ecuador y Venezuela.

Aunque estos avances legales representan un paso importante hacia la igualdad, su implementación práctica ha sido desigual. En muchos casos, los recursos asignados para ejecutar estas políticas son insuficientes, y las instituciones encargadas carecen de capacidad técnica y autonomía política para llevarlas a cabo de manera efectiva. Esto refleja un problema estructural en la región, donde las desigualdades de género están profundamente enraizadas en dinámicas culturales y políticas que dificultan el cambio transformador.

También las tradiciones patriarcales, que asignan roles de género rígidos y jerárquicos, representan una barrera significativa para la implementación de políticas inclusivas. Estas tradiciones no solo justifican la desigualdad, sino que también generan desconfianza hacia las políticas de género, percibiéndolas como imposiciones externas desconectadas de las realidades locales.

En este contexto, la Comisión Interamericana de Mujeres ha intentado adoptar un enfoque intercultural, promoviendo el diálogo y la participación comunitaria para adaptar las políticas de género a las especificidades culturales. Sin embargo, esta estrategia enfrenta críticas por su dificultad para equilibrar el respeto por las particularidades culturales con la defensa

inquebrantable de los principios universales de igualdad y no discriminación. En algunos casos, esta conciliación ha llevado a concesiones que diluyen el impacto transformador de las políticas promovidas.

Uno de los aportes más destacados de la Comisión Interamericana de Mujeres ha sido la integración del enfoque interseccional en sus políticas. Este enfoque reconoce que las mujeres experimentan desigualdades no solo por su género, sino también por su raza, clase, orientación sexual y otras dimensiones de su identidad. Al abordar estas intersecciones, la Comisión Interamericana de Mujeres ha logrado visibilizar las múltiples formas de opresión que enfrentan las mujeres en las Américas y ha promovido soluciones más integrales.

Empero, la implementación de políticas interseccionales sigue siendo un desafío en muchos Estados miembros. La falta de datos desagregados y la escasa representación de mujeres indígenas, afrodescendientes y de comunidades rurales en los espacios de toma de decisiones limitan la efectividad de estas políticas. Esto pone de manifiesto la necesidad de fortalecer los mecanismos de participación y representación en las estructuras estatales.

Finalmente, el impacto de la Comisión Interamericana de Mujeres en las políticas con enfoque de género es innegable, pero está lejos de ser pleno. Aunque ha contribuido a avances significativos en el reconocimiento de los derechos de las mujeres y la promoción de la igualdad de género, las barreras culturales, políticas y estructurales continúan limitando su efectividad. Además, la falta de un seguimiento riguroso y de mecanismos de rendición de cuentas en la implementación de estas políticas pone en riesgo los avances alcanzados. La Comisión Interamericana de Mujeres sigue siendo un actor indispensable en la región, no solo por su capacidad de influir en los marcos normativos, sino también por su papel como catalizador de la cooperación regional en materia de género. Su trabajo es una prueba de que la transformación de las estructuras de poder patriarcales es un proceso largo y complejo, pero posible.

Referencias

- Arbeláez-Campillo, D. F., & Villasmil Espinoza, J. J. (2020). La influencia cultural y el equilibrio de poder en la política internacional: Derechos humanos y enfoque de género. *Revista Latinoamericana de Estudios Políticos*, 12(3), 45-68.
- Banco Mundial. (2020). *La Mujer, la Empresa y el Derecho 2020*. Publicaciones del Banco Mundial.
- Benhabib, S. (2004). *The rights of others: Aliens, residents, and citizens*. Cambridge University Press.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (1994). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)*. Organización de los Estados Americanos.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2007). *Acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia en las Américas*. <https://www.oas.org/es/cidh/mujeres/docs/pdf/mujeres-acceso-justicia.pdf>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2011). *Informe sobre la situación de las defensoras y defensores de derechos humanos en las Américas*. <https://www.oas.org/es/cidh/defensores/docs/pdf/defensores2011.pdf>
- Comisión Interamericana de Mujeres (2022). *Informe anual sobre la igualdad de género en las Américas*. Organización de los Estados Americanos.
- Crenshaw, K. (1989). Demarginalizing the intersection of race and sex: A black feminist critique of antidiscrimination doctrine, feminist theory and antiracist politics. *University of Chicago Legal Forum*, 1989(1), 139-167.
- Creswell, J. W. (2014). *Research design: Qualitative, quantitative, and mixed methods approaches (4th ed.)*. SAGE Publications.

- Ferrajoli, L. (2001). *Derechos y garantías: La ley del más débil*. Editorial Trotta.
- Ferrajoli, L. (2009). *Derechos y libertades: Una teoría*. Madrid: Trotta.
- Krippendorff, K. (2013). *Content analysis: An introduction to its methodology* (3rd ed.). SAGE Publications.
- Lemaitre, J. (2011). Legal feminisms: Theory and practice in Latin America. *International Journal of Law in Context*, 7(1), 44-59.
- Nussbaum, M. C. (2000). *Women and human development: The capabilities approach*. Cambridge University Press.
- ONU Mujeres (2015). *El progreso de las mujeres en el mundo 2015-2016: Transformar las economías para realizar los derechos*. <https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2015/4/progress-of-the-worlds-women-2015>
- ONU Mujeres (2021). *Informe sobre la Brecha de Género 2021*. <https://mexico.unwomen.org/es/digital-library/publications/2022/07/informe-anual-de-resultados-2021-:-:text=En%202021%20la%20pandemia%20de,y%20sus%20hogares%20se%20profundiz%C3%B3>.
- Organización de las Naciones Unidas Mujeres (2015). *El progreso de las mujeres en el mundo 2015-2016: Transformar las economías para realizar los derechos*.
- Santos, B. de S. (2018). *Epistemologies of the South: Justice against epistemicide*. Routledge.
- Segato, R. (2003). La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez: Territorio, soberanía y crímenes de segundo estado. *Revista Nueva Sociedad*, 192(4), 71-95.
- Sen, A. (2000). *El siglo de las mujeres*. Barcelona: Tusquets Editores.

Villasmil Espinoza, J. J., Morales, L., & Martínez, F. (2019). Desigualdad estructural y derechos humanos en la periferia global: Una perspectiva crítica. *Revista de Estudios Internacionales*, 18(2), 112-130.